

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 11 de junio de 1948 de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Francos	5.10	5.25	7.65	7.80
Lirras	44.00	45.00	66.00	67.63
Dólares	10.95	11.22	16.40	16.81
Liras	3.12	3.18	—	—
Francos suizos	253.00	259.35	379.50	389.00
Reichsmark ..	—	—	—	—
Francos belgas	25.00	25.60	37.50	38.45
Florine	411.60	421.90	617.40	632.85
Escudos	43.50	44.60	65.25	66.90
Pesos moneda legal	2.60	2.66	—	4.00
Auxilio tamiliar	—	—	3.41	—
Turismo	—	—	3.90	—
Coronas suecas	3.04	3.11	4.56	4.67
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2.295	2.35	—	—
Pesos chilenos..	25.46	26.10	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

El Servicio Nacional del Trigo saca a concurso la adjudicación de las faenas de descarga de los cereales procedentes de importación consignados al mismo por el puerto de Barcelona, entre los Agentes de Aduanas y Transitarios a quienes pueda interesar.

El plazo de presentación de ofertas será el de veinte días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las bases, pliego de condiciones, etcétera, estarán de manifiesto y a disposición de los señores licitadores en los locales de esta Delegación Nacional, General Mola, número 36, segundo, Madrid, durante las horas de oficina.

Las ofertas se dirigirán, en sobre lacrado, al Ilmo. Sr. Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo, y se podrán entregar, durante la vigencia del plazo señalado, en esta Delegación Nacional o en nuestra Jefatura Provincial de Barcelona, y durante las horas indicadas anteriormente.

El importe del presente anuncio se repartirá entre los señores adjudicatarios. Madrid, 6 de julio de 1948.—El Secretario general, Tomás de la Vega.

1.197-O.

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE INTENDENCIA

Habiéndose padecido diversos errores en el anuncio de este Establecimiento Central, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 181, de fecha 29 de junio último, se rectifica a continuación:

Página 1558, columna primera, línea 89, donde dice: «784 largueros pino Balsain primera, de 3 x 0,075 x 0,075, manufacturados», debe decir: «784 largueros pino Balsain primera, de 3,40 x 0,075 x 0,075, manufacturados.»

Página 1559, columna segunda, línea 24, donde dice: «Partiendo de las laterales la punta y la chapa de serrata, de 0,35 metros de largo la primera», debe decir: «Partiendo de las laterales la punta y la chapa de serrata, de 0,33 metros de largo la primera.»

Página 1559, columna tercera, línea 88, donde dice: «Cabeza y rienda», debe decir: «Cabezada y rienda.»

Página 1560, columna primera, línea 48, donde dice: «Montura.—Sus diferencias son...», debe decir: «Montura.—Sus dimensiones son...»

Página 1560, columna segunda, línea 86, donde dice: «Cincha.—El cuerpo de la misma es de piel de becerro engrasado y mide 0,80 centímetros de longitud», debe decir: «Cincha.—El cuerpo de la misma es de piel de becerro engrasado y mide 0,80 metros de longitud.»

Página 1561, columna segunda, línea siete, donde dice: «En el borde interior, a la mitad del cortezón va unida con hilo bramante y reforzada con un lazo de cuero», debe decir: «En el borde interior, a la mitad del cortezón va unida con hilo bramante y reforzada con un lazo de cuero.»

Página 1561, columna segunda, línea 44, donde dice: «Dos correas sujetacargas, formadas por una tira de cuero con dos hebillas de hierro de 32 milímetros en su extremidad», debe decir: «Dos correas sujetacargas, formadas por una tira de cuero con hebillas de hierro de 32 milímetros en su extremidad.»

Página 1561, columna segunda, línea 52, donde dice: «Una grupera hebilla, con baticola.—Formada por una tira de cuero con sus extremidades bifurcadas, una de las cuales está provista de dos hebillas de hierro de 23 milímetros», debe decir: «Una grupera hebilla con baticola.—Formada por una tira de cuero con sus extremidades bifurcadas, una de las cuales está provista de dos hebillas de hierro de 28 milímetros»

Página 1561, columna tercera, línea 91, donde dice: «Tejido de fibra de yute de 5 centímetros de ancho forrado por 7 hilos», debe decir: «Tejido de fibra de yute, de 5 centímetros de ancho formado por 7 hilos»

Página 1562, columna primera, línea 64, donde dice: «Largueros de haya de primera de 1,90 x 0,04 x 0,4», debe decir: «Largueros de haya de primera de 1,90 x 0,04 x 0,04»

Página 1562, columna segunda, línea 33, donde dice: «De 9 milímetros tendrá 3 cabos», debe decir: «De 9 milímetros tendrá 4 cabos.»

El Jefe del Detall (Illegible).

CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

EBRO

CONCESIONES DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado en esta Confederación las peticiones que se reseñan en las siguientes notas:

Nombre del peticionario: «Compañía de Canalización y Riegos del Ebro, S. A.—Balmes, 109, Barcelona.»

Clase de aprovechamiento: Usos Industriales.

Cantidad de agua que se pide: 120 000 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Término municipal en que radicarán las obras: Tivenys (Tarragona). 1.631-O.

Nombre del peticionario: Don Luis Arrieta Ocho, en nombre y representación de la Comunidad de Regantes de Argote (Burgos).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 18 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ayuda.

Término municipal en que radicarán las obras: Argote (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre	65,00
Semestre	130,00
Año	260,00
Número corriente.	1,00
» atrasado..	2,00
» con suplemento o anexo.	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola número 26, los proyectos correspondientes a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que las peticiones que se anuncian o sean incompatibles con ellas. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 2 de julio de 1948.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández. 1.632-O.

DIPUTACIONES

BURGOS

Esta Corporación ha acordado anunciar, para su provisión por oposición, dos plazas del Cuerpo de Auxiliares Administrativos, dotadas con el sueldo anual de 6 000 pesetas y quinquenios del 10 por 100 del mismo, pudiendo aspirar a ellas los españoles de ambos sexos comprendidos entre los dieciocho y los treinta y cinco años de edad.

El plazo para la presentación de solicitudes será de treinta días, a contar del de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las demás condiciones y el programa que ha de servir de base para los ejercicios se hallan publicados en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia núm. 150, correspondiente al día 3 del mes actual. Burgos, 5 de julio de 1948.—El Presidente (ilegible).

1.195-O.

ZAMORA

Esta Corporación convoca oposición para cubrir en propiedad dos plazas de Practicante de la Beneficencia Provincial, con el sueldo de 4.500 pesetas anuales y otros derechos reconocidos, pudiendo presentarse instancias en el plazo de un mes, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, con sujeción a las normas insertas en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 5 de los corrientes.

Zamora, julio de 1948.—El Presidente, Prudencio R. Chamorro.—El Secretario, Juan Cuesta.

1.199-O.

**A YUNTAMIENTOS
ALICANTE**

Se anuncia segunda subasta para contratar las obras de «Desviación del colector que desemboca en las cercanías de las viviendas obreras del puerto».

Lugar, día y hora: El siguiente día laboral a aquel que terminen veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en las Casas Consistoriales y a las doce horas.

Funcionario que presidirá el acto: El señor Alcalde Presidente de la Corporación Municipal o Teniente de Alcalde que haya sus veces.

Tipo o presupuesto: 373.583.24 pesetas. Depósito provisional: El 2 por 100 del tipo, que podrá constituirse en Arcas Municipales, Caja General de Depósitos. Valores Públicos y Cédulas de Crédito Local. Fianza definitiva: el 4 por 100 del remate.

Plazo de comienzo y terminación: Comenzarán dentro de los cinco días siguientes a su adjudicación y terminarán a los noventa días, contados desde su iniciación.

Letrados para el bastanteo de poderes: Don Enrique Ferré Bernabéu y don Ginés Puerto Cerdán.

Modelo de proposición

Don ... que vive en ..., en nombre propio (o en el de ...) cuya representación acredita por medio de la primera copia de la escritura de poder que, bastanteadada en forma acompañada, declara: Que ha examinado el proyecto de «Desviación hacia poniente del colector que desemboca en las cercanías de las viviendas obreras del puerto», así como los pliegos de condiciones de toda clase y se compromete a realizar las obras, con estricta sujeción a lo dispuesto en las mismas, por la cantidad de ... (se consignará en letra) ... pesetas.

Asimismo se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto y en vigencia sobre contrato y accidentes de trabajo, colocación obrera y demás leyes laborales, comprometiéndose a presentar los contratos y copias, que concluya con sus operarios, por su remisión al Ministerio de Trabajo.

(Fecha y firma del proponente.)

Alicante, 5 de julio de 1948.—El Alcalde, Manuel Montesinos.—El Secretario, Enrique Ferré.

1.194-O.

BAEZA**ANUNCIO**

Se convoca oposición turno libre para provisión en propiedad de dos plazas Auxiliares Mecanógrafos, dotadas con 6.000 pesetas y quinientos, del 10 por 100.

Solicitantes: Plazo de treinta días, a contar desde esta publicación, acompañadas documentos que acrediten nacimiento, aptitud física, buena conducta, adhesión

Movimiento, carecer antecedentes penales y prestación Servicio Social solicitantes femeninos.

Ejercicios: Pasados tres meses esta publicación; tres eliminatorios, dos prácticos, consistentes en escritura al dictado análisis, operaciones aritméticas, redacción documentos y mecanografía, y oral, dos temas del programa inserta disposición adicional primera Orden 30 octubre de 1939.

Edad, veintuno a cuarenta y cinco años.

Baeza, 3 de julio de 1948.—El Alcalde, F. Rodríguez Haro.

4.282-O.

VALDESTILLAS**ANUNCIO**

D. C. Antonio González Martínez, Alcalde * Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Valdestillas (Valladolid).

Hago saber: Aprobado por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones para la construcción del camino vecinal Boleo Nuevo, de esta población, de una longitud de 850,35 metros lineales, con un volumen total del terraplén de 716.030 metros cúbicos, se saca en pública subasta la contratación de referida obra, cuyo acto tendrá lugar en el salón de este Ayuntamiento, a las doce horas del día 6 de agosto próximo, bajo el tipo de tasación de sesenta y nueve mil quinientas noventa y tres pesetas treinta y cinco céntimos, a que asciende el presupuesto de contrata, y las proposiciones se limitarán a hacer la baja, regulándola por el tanto por ciento de los precios de subasta, sujetándose al siguiente

Modelo de proposición

(que se extenderá en papel corriente reintegrado con una póliza de 4.50 pesetas, y al presentarse llevará escrito en el sobre la siguiente: «Proposición para optar a la subasta de»)

Don vecino de con domicilio en calle de número se comprometo a ejecutar las obras de conforme a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, al efecto redactados y aprobados, haciendo la baja de (tanto por ciento en letra) del presupuesto de contrata, y señalando un jornal mínimo de pesetas a los obreros que han de emplearse en las obras. (Fecha y firma del proponente.)

Para tomar parte en la licitación será preciso consignar, como depósito provisional, la cantidad de mil trescientas noventa y una pesetas con ochenta y seis céntimos, 2 por 100 del tipo de subasta; ampliándose por el rematante, para constituir la fianza definitiva, hasta la cantidad que represente el 4 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará con sujeción a las disposiciones del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las Entidades municipales, de 2 de julio de 1924; para tomar parte en la misma podrán presentarse las proposiciones desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante las horas de oficina, hasta la hora de las doce del anterior al que ha de celebrarse la subasta, o sea hasta el día 5 del próximo agosto, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

A todo pliego de proposición deberá acompañarse, por separado, el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, debiendo estar reintegrado en todos los casos con el reintegro correspondiente.

Los referidos pliegos se presentarán bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá lacrar, precintar y adoptar cuantas medidas sean necesarias a su derecho, en todos y cada uno de los sobres en que encierre todas las

demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo arriba expresado.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se hará la adjudicación en la forma que determina la Regla undécima del artículo 14 del citado Reglamento o sea que se verificara la licitación por puja a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores; si terminado dicho plazo existiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

El bastanteo de poderes, a que se refiere el artículo 13 del repetido Reglamento, se verificará por un Letrado que ejerza en esta provincia.

Todos los gastos que origine este expediente objeto de la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

El expediente se halla de manifiesto todos los días laborables, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda a los diez días hábiles después, a la misma hora y con los requisitos que para la primera.

Valdestillas, 2 de julio de 1948.—El Alcalde, C. A. González.

1.198-O.

HOSPITALET DE LLOBREGAT**Sección de Fomento****ANUNCIO**

Acordado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 5 de mayo último, la ejecución del proyecto de prolongación de la avenida de José Antonio hasta la carretera de San Roque, y adjudicación, mediante subasta pública, bajo el tipo de 511.542.60 pesetas, se anuncia al público, haciéndose saber que la misma se celebrará bajo las siguientes condiciones:

En cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 26 del vigente Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios municipales, de 2 de julio de 1924, se concede un plazo de cinco días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para formalizar las reclamaciones que se consideren pertinentes contra el mencionado acuerdo.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta ciudad, bajo la presidencia del Excmo Sr Alcalde o señor Teniente Alcalde en quien éste delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación designado por la Comisión Permanente y el señor Notario que por turno le corresponda de este partido, con las formalidades previstas en el artículo 15 del citado Reglamento, a las doce horas del día siguiente hábil después del vigésimo también hábil en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Para tomar parte en esta subasta los licitadores deberán constituir en la Caja General de Depósitos o en la del Ayuntamiento de esta ciudad una fianza provisional en metálico o en efectos de la Deuda Pública o Cédulas de Crédito Local en cuyo caso deberán acompañarse las pólizas de adquisición de los valores de que está formada de 10.220.85 pesetas, importe del 2 por 100 sobre la cantidad fijada como tipo de subasta, debiendo el que resulte adjudicatario completarla hasta el 4 por 100 de la cantidad total del remate, como fianza definitiva, en garantía del cumplimiento de los compromisos que adquiere. Los depósitos provisionales serán devueltos a los licitadores a quienes no se les adjudique el contrato.

Las proposiciones extendidas en papel sellado de la clase sexta (4.50 pesetas), con un sello municipal de igual valor, y redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, deberán ser suscritas por los licitadores o por personas que legalmente les representen, por medio de poder declarado bastante por un Letrado en ejercicio de este partido judicial, y se presentarán en el Negociado de Fomento de

esta Secretaría Municipal, en los días hábiles que medien desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al de la subasta, durante las horas de nueve a trece.

Las proposiciones se entregarán bajo sobre cerrado a satisfacción del representante, en cuyo caso se escribirá en el anverso lo siguiente: «Proposición para optar a las obras de prolongación de la avenida de José Antonio hasta la carretera de San Roque.»

Los licitadores deberán exhibir cédula personal acompañada del resguardo del depósito provisional, así como una póliza de tres pesetas del Estado y otra del Municipio, de igual valor, para el recibo-certificación de presentación.

Todos los gastos del contrato, anuncio, pago de impuestos, etc., serán de cuenta del adjudicatario. El contratista vendrá obligado a cumplir los preceptos contenidos en las vigentes Leyes de trabajo.

El contratista, para todos cuantos litigios puedan promoverse en ocasión del presente contrato, renuncia expresamente al fuero de su jurisdicción y se someterá a los Tribunales de la Corporación contratante.

En todo lo no previsto en el vigente pliego de condiciones, la presente subasta se regirá por lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924, así como por cuantas disposiciones legales regulen la materia.

El hecho de tomar parte en esta subasta demostrará que el licitador se halla enterado y conforme con las condiciones fijadas en el pliego de condiciones y demás documentos del proyecto.

Modelo de proposición

Don vecino de domiciliado en la calle de número con cédula personal de tarifa clase número expedida en a de de 194 .., bien enterado del anuncio de subasta para las obras de prolongación de la avenida de José Antonio hasta la carretera de San Roque, así como del presupuesto, plano, Memoria y pliego de condiciones formulados por el señor Arquitecto municipal director de las obras, se comprometo a ejecutar las mismas con estricta sujeción a las condiciones antes indicadas por la cantidad de pesetas (en letras y números).

Asimismo se comprometo a satisfacer a los obreros ocupados en las referidas obras las remuneraciones mínimas siguientes (detállese por cada oficio y categoría los jornales y las horas extraordinarias en los días laborables y festivos).

(Firma del proponente y fecha.)

Hospitalet de Llobregat a 26 de junio de 1948.—El Alcalde, E. Jonama.

1.196-O.

ANUNCIOS PARTICULARES

EMPRESA CONSTRUCTORA CANTABRIA. S. A.

Urbanizadora general

Se conyoca a los señores accionistas para el próximo día 17, a las once de la mañana, en el salón de actos de Radio España, Manuel Silvela, núm. 9, para continuar la sesión de la Junta general ordinaria iniciada el día 25 del pasado mes.

Seguidamente se celebrará Junta general extraordinaria con el siguiente orden del día:

- 1.º Nombramiento de Consejeros para puestos vacantes.
- 2.º Reforma de Estatutos.

Los señores accionistas podrán solicitar las tarjetas de asistencia en las ofi-

cinas de la Sociedad, Ruiz de Alarcón, número 11, primero, mediante la presentación y depósito de las acciones que sean titulares o bien recogerlas en los Bancos en que las tengan depositadas, de

acuerdo con el artículo octavo de las Estatutos.

Madrid, 8 de julio de 1948.—El Consejo de Administración.
4.316-P.

BANCO DE ESPAÑA

2.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 7 de marzo de 1947, por la suma de pesetas cuatro millones setecientas setenta y cinco mil

Debiendo acomodarse la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar la referida suma en este trimestre, que vencerá el 1.º de septiembre próximo, como se indica en el respectivo cuadro siguiente:

EMISIÓN 7 DE MARZO DE 1947, AL 4 POR 100

Seri	Bolas	Títulos	Capital	Bolas	Títulos	Capital	A pagar por		TOTAL
	encan-	que repre-	—	que	que repre-	que se	Intereses	Intereses	Intereses
	taradas	sentan	Pesetas	han de,	sentan	amortiza	Pesetas	Pesetas	amortiza-
			nominales	extraerse		—			ción
						Pesetas			Pesetas
A	3.439	343.900	343.900.000	5	500	500.000	3.439.000	»	3.939.000
B	1.807	180.700	903.500.000	3	300	1.500.000	9.035.000	»	10.535.000
C	5.741	57.410	574.100.000	9	90	900.000	5.741.000	»	6.641.000
D	4.571	22.855	571.375.000	7	35	875.000	5.713.750	»	6.588.750
E	2.284	11.420	571.000.000	4	20	1.000.000	5.710.000	»	6.710.000
	17.842	616.285	2.963.875.000	28	945	4.775.000	29.638.750	»	34.413.750

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917 y Decreto de 7 de julio de 1944.

El sorteo tendrá lugar públicamente, en este Banco, el día 2 de agosto próximo, a las diez y media en punto de la mañana, y lo presidirá el Gobernador o quien ostente su representación, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público, para su comprobación, las bolas de cada serie que hayan sido extraídas en el expresado sorteo.

Madrid, 1.º de julio de 1948.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.

1.582—P.

BANCO DE ESPAÑA

5.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 8 de marzo de 1946

5.º sorteo suplementario para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión de 8 de marzo de 1946, en su ampliación dispuesta por Decreto de 20 de junio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de julio del mismo).

Nota de los Títulos de la Deuda Amortizable que han sido amortizados en los sorteos celebrados en el día de hoy

Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados		
EMISIÓN DE 8 DE MARZO DE 1946, AL 3,50 POR 100							
	Serie A						
	156	15.501 a 600	1.075	10.741 a 50	9.237	18.473 y 74	
	932	93.101 » 200	1.454	14.531 » 40	9.427	18.853 » 54	
	933	93.201 » 300	2.371	23.701 » 10	9.837	19.673 » 74	
	2.486	248.501 » 600	2.752	27.511 » 20	9.840	19.679 » 80	
	2.873	287.201 » 300	3.442	34.411 » 20	10.182	20.363 » 64	
	3.464	346.301 » 400	3.450	34.491 » 500	10.255	20.509 » 10	
	3.719	371.801 » 900	3.478	34.771 » 80	10.286	20.571 » 72	
			3.726	37.251 » 60			
			4.365	43.641 » 50			
	Serie B			Serie D			
	1.048	26.176 a 200	831	1.661 y 62	1.020	1.020	
	1.220	30.476 » 500	1.426	2.851 » 52	1.086	1.086	
	1.368	34.176 » 200	1.523	3.045 » 46	1.447	1.447	
	1.773	44.301 » 25	1.681	3.361 » 62	1.742	1.742	
	3.877	96.901 » 25	2.576	5.151 » 62	3.667	3.667	
	5.145	128.601 » 25	2.625	5.249 » 50	3.863	3.863	
	5.374	134.328 » 50	2.981	5.961 » 62	4.241	4.241	
	5.693	142.301 » 25	3.016	6.031 » 32	4.349	4.349	
	5.932	148.276 » 300	4.163	8.325 » 26	4.688	4.688	
	5.982	149.526 » 60	5.574	11.147 » 48	5.427	5.427	
	6.026	150.628 » 50	6.089	12.177 » 78	5.611	5.611	
	6.343	158.551 » 75	7.058	14.115 » 16	6.095	6.095	
			7.967	15.933 » 34	7.296	7.296	
			8.292	16.583 » 84	7.513	7.513	
	249	2.481 a 90	8.719	17.437 » 38	8.047	8.047	
	544	5.431 » 40	9.221	18.441 » 42	8.118	8.118	
					8.209	8.209	
AMPLIACIÓN DE LA EMISIÓN DE 8 DE MARZO DE 1946, AL 3,50 POR 100							
	Serie A			Serie B		Serie C	
	130	380.646 a 50	127	160.505 a 503	636	56.636	
	212	381.056 » 60					
	448	382.236 » 40					

Madrid, 1.º de julio de 1948.—P. el Secretario general, Emilio Méndez.—Visto bueno, P. el Gobernador, José Costa.
1.680-P.

TABACALERA, S. A.

Concurso para la provisión de tres plazas de Ingenieros Industriales al servicio de Tabacalera, S. A.

Esta Compañía ha acordado convocar un concurso entre Ingenieros Industriales para cubrir tres plazas de técnicos a su servicio en las fábricas y dependencias de la misma, dos de ellas para nombramiento inmediato, y una en expectativa de destino, con el haber de 16.000 pesetas anuales y beneficios complementarios previstos en la Reglamentación del Trabajo para esta industria, con sujeción a las normas siguientes:

1.ª Las solicitudes se presentarán en las oficinas centrales de esta Compañía, Barquillo, 5, dentro de los treinta días naturales, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Los documentos que acrediten los méritos y servicios de los concursantes no tendrán validez alguna si no se hallan debidamente legalizados.

3.ª No se admitirán al concurso los que no acompañen a sus respectivas instancias los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento expedida por el Registro civil debidamente legalizada, para acreditar su condición de español y el requisito de no haber cumplido treinta y cinco años de edad el último día señalado para la presentación de solicitudes.

b) Certificación de antecedentes penales expedida por la Dirección General de Prisiones.

c) Certificación de buena conducta privada y político-social, expedida por la autoridad local.

d) Certificación académica que acredite haber terminado los estudios necesarios para obtener el título de Ingeniero Industrial, expedida por alguna de las Escuelas Especiales de Madrid, Barcelona o Bilbao y en la que conste la puntuación conseguida en cada una de las asignaturas de la carrera o, en su defecto, testimonio notarial de la misma debidamente legalizado.

e) Certificación facultativa que acredite las condiciones físicas necesarias para la clase de servicio que han de prestar los interesados.

f) Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo o Corporación por Tribunal de honor o por expediente.

g) Los que aleguen hallarse comprendidos en los preceptos de la Ley de 17 de julio de 1947 y disposiciones complementarias, lo acreditarán cumplidamente.

4.ª Serán desechadas las instancias en solicitud de dispensa de edad, prórroga para la presentación de documentos o exención de cualquiera de las condiciones previstas en esta convocatoria.

5.ª Serán preferidos entre los aspirantes:

a) Los que acrediten haber prestado servicios técnicos en la Industria del tabaco.

b) Los que hayan desempeñado cargos facultativos en explotaciones relacionadas con esta industria.

6.ª La Compañía se reserva la facultad de no cubrir todas las plazas anunciadas en esta convocatoria si a su juicio los aspirantes no reunieran todas las condiciones necesarias.

7.ª Los concursantes podrán ser sometidos a las pruebas que la Compañía estime oportunas para apreciar libremente los méritos de cada uno.

Madrid, 7 de julio de 1948.—El Secretario general, Javier Martínez-Avial.

4.319-P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

EDICTO

Don Luis de Paz Rodrigo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de los de Barcelona.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en la sección cuarta de los autos de juicio universal de quiebra del comerciante don Saturnino Tudela Grau, que se tramitan ante dicho mi Juzgado, se hace público por medio del presente que se ha concedido un plazo que terminará el día dieciséis de julio próximo para que dentro del mismo presenten los acreedores que no lo hayan efectuado los títulos de sus créditos a los Síndicos, primero, don Ramón Xalmet Pollina, domiciliado en calle Baja de San Pedro, 28, cuarto, primera; segundo, don Ricardo Vilamajor Graells, con domicilio en calle Marqués del Duero 103, primero, tercera, y tercero, don Alejandro Pérez Martín, domiciliado en avenida de José Antonio Primo de Rivera 465 primero, segunda; y que se ha señalado el día treinta del propio mes de julio para la celebración de la Junta de examen y reconocimiento de créditos en la Sala Audiencia de dicho Juzgado instalado en el primer patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de Víctor Pradera, a las dieciséis horas.

Dado en Barcelona a quince de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Luis de Paz.—El Secretario, Felipe Ortuño.

4.311—A. J.

S O R I A

EDICTO

Por el presente se hace público que en el Juzgado de Primera Instancia de Soria se sigue expediente para la declaración de ausencia legal de don Pablo García Sáez, vecino que fué de Las Aldehuelas, solicitada por su hermano Víctor, para que sus bienes se coloquen en un régimen de administración.

Soria a catorce de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. S., Luis Main.

4.276—A. J.

1.ª 11-7-948

T I N E O

Don José Rodríguez Gómez, Juez municipal de la villa de Tineo, en funciones del de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue, a instancia del Procurador don Estanislao Menéndez de Llano, en representación de don José López y García, vecino de Córdoba, en la República Argentina, expediente de declaración de fallecimiento del padre del mismo, don Tomás López García, de setenta y ocho años de edad, natural del pueblo de Tarrantillos y vecino de Muñalén, en este partido, casado con doña Emilia García Menéndez, y que se ausentó para la República Argentina hace cuarenta años, y del que hace treinta que no se ha tenido noticia alguna.

Dado en Tineo a doce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Juez municipal, José Rodríguez Gómez.—El Secretario, Manuel Alva.

4.310 A J.

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID

EDICTO-CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Segismundo Medina Pinilla, Secretario del Juzgado Municipal número catorce de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de desahucio números 91-14 de orden, de 1948, de que después se hará mérito, re-

cayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En Madrid a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor don Segismundo Martín Laborda Romeo, Juez municipal interino número 14, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio seguidos entre partes, de la una, como demandante, el Procurador de los Tribunales don Antonio Zorrilla y Ondevilla, en nombre de don Enrique Agre Muguerra, y de la otra, como demandados, don Bonifacio Cámara Garrigós y los ignorados herederos de doña Lorenza García Pedrosa, referente al cuarto principal izquierda de la casa número 33, de la calle de Lavapiés, de esta capital, fundado en la causa del número 10 del artículo 149 de la Ley de Arrendamientos, en relación con el 71 (no haber lugar a la prórroga forzosa del contrato) y costas; y

Fallo: Que declarando como declaro, haber lugar al desahucio solicitado por don Enrique Agre Muguerra, debo condenar y condeno a don Bonifacio Cámara Garrigós, así como a los ignorados herederos de doña Lorenza García Pedrosa, a que tan pronto como está sentencia sea firme, y en el término de seis meses, desalpijen y dejen libre, a disposición del propietario el cuarto objeto de este procedimiento, bajo apercibimiento que, de no verificarlo se procederá a su lanzamiento, imponiéndose expresamente a los referidos demandados las costas causadas en este juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados ignorados herederos de doña Lorenza García Pedrosa, que se notificará en los estrados de este Juzgado y por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia, y que se entregarán a la parte actora para su curso y cumplimiento, lo pronuncio mando y firmo.—Segismundo Martín Laborda.

Dicha sentencia fué leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente a la letra con su original a que me remito.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Lorenza García Pedrosa, declarados en rebeldía y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido la presente, visada y sellada en Madrid a nueve de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno el Juez municipal interino, Segismundo Laborda.

4.277—A. J.

EDICTOS

JUZGADOS CIVILES

355

Por el presente, se hace saber que este Juzgado instruye sumario con el número 275 de 1942 por muerte de un individuo que se apellidaba Muñiz, hecho ocurrido en término de Vallecas, en 7 de julio de 1942, ignorándose las circunstancias de aquél, siendo de años veinte a veinticinco años, de pelo castaño oscuro, peinado con raya al lado izquierdo, bigote pequeño muy recortado, talla de 1,65 m., y vestía pantalón gris claro, sujeto a la cintura con una cuerda de esparto, calzaba alpargatas blancas con piso de esparto, americana de color gris oscuro, muy deteriorada, y se llama a los familiares o a cualquier persona que pueda dar antecedentes para conseguir su identificación para que comparezcan ante este Juzgado en término de diez días o manifiesten, por escrito su paradero, para poderles recibir declaración, y a los primeros, además, ofrecerles el procedimiento, apercibiéndoles que de no verificarlo les pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares a 17 de diciembre de 1947.—El Secretario Judicial, Joaquín de Golsa.—V.º B.º, el Juez Instructor (ilegible).

11.015.